

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE7339436	

Nombre, Denominación o Razón social
GERARDO IGNACIO RUIZ CERVANTES

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 23 de octubre de 2024 a las 14:32 horas</p>

Cumplimiento de obligaciones					
Se detectan omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tiene registradas:					
Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	Anual / 2020				

Notas
<p>1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.action</p> <p>2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de</p>

Sello Digital

erc1Rt3NUbUba5XtkXYfRnKvZhlSsbu+sKHOT8gFjIB+u4XlhHHmth2dBwkVcBEkwvNyufryztaA9EmaHMKeah6fd
zH7s9Whuys+k+iQcPtABOR3JAs9BR16PRjJRIVbgAP21+zpsjld3aSgVYoXmbumTm/bVqcu4PVUmSWXe95Xkinpxa
MNjVdGnUVRt56pb2sIFMqLIR9uVBAP9GPEqj6Q7VC+vvd9h1B4DUeAuEC8lvccCnBoWEzDzNkjCMej09OoQqj+s+D
khTXc289rZtv2QnplfJSvSSboLKa336lhw5mmKUFkDxzS+wQij2Lirq3qcgr2rhiVJLmawgg==

Notas

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Sello Digital

erc1Rt3NUbUba5XtkXYfRnKvZhsSbu+sKHOT8gFjIB+u4XlhHHmth2dBwkVcBEkwvNyufryztaA9EmaHMKeah6fd
zH7s9Whuys+k+iQcPtABOR3JAs9BR16PRjJRIVbgAP21+zpsjjd3aSgVYoXmbumTm/bVqcu4PVUmSWXe95Xkinpxa
MNjVdGnUVRt56pb2sIFMqLIR9uVBAP9GPEqj6Q7VC+vvd9h1B4DUeAuEC8lvccCnBoWEzDzNkjCMej09OoQqj+s+D
khTXc289rZtv2QnplfJSvSSboLKa336lhw5mmKUFkDxzS+wQij2Lirq3qcgr2rhiVJLmawgg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.